20187000086143
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fecha: 2018-05-08 16:15
Asunto: Resolución 181 De 8 De Mayo De 2018 "po
Destinatario: Juanita Hernández González Dirección De Fo
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: ESTPAZ | Anexos:
SCRD
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Orfeo GPI

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 181 de 2018 08 MAY 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*".

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, *"Ordena la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte"*, la cual contiene dentro del portafolio ofertado la "***BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO***", *con* el objeto de:

> *"Reconocer y fortalecer iniciativas ciudadanas artístico-culturales, deportivas y/o del patrimonio, que desde el desarrollo de procesos comunitarios y en red, aporten a la transformación social de sus comunidades[1] y territorios de la ciudad, desde el fortalecimiento del tejido social, la promoción de la ciudadanía, la apropiación y valoración del espacio público, la diversidad cultural, la interculturalidad, la convivencia, el reconocimiento y valoración del territorio y la promoción de la cultura de paz en Bogotá."*

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que *"El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores"*.

Que, para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la ***"BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO"***.

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la ***"BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO"***, quedó conformado por: el Director de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, dos (2) contratistas de la misma dependencia y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, ***"PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"***, así:

"Perfil 1: *"Profesional en Artes, Ciencias sociales, Ciencias Humanas y/o Ciencias de la Educación o afines, con experiencia certificada de mínimo tres (3) años en temas investigativos, pedagógicos, creativas, didácticos y de construcción implementación y/o gestión de proyectos artísticos, culturales y/o deportivos con énfasis comunitario y/o pedagógico".*

Perfil 2: *"Profesional en Artes, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y/o Ciencias de la Educación o afines, con experiencia certificada de mínimo tres (3) años en procesos comunitarios desde el arte, la cultura y/o el deporte".*

Perfil 3: *"Artistas, gestores o investigadores sin título profesional, que puedan acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos comunitarios, desarrollados desde el arte, la cultura y/o el deporte"."*

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la "***BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO***" en Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte ($6.500.000), amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 208 del 1 de febrero de 2018, por valor de Diecinueve Millones Quinientos Mil pesos M/Cte ($19.500.000), por concepto 157 – Comunidades

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

culturales para la paz.

Que la información contenida en los dos ítems anteriores, consta en el acta de fecha 18 de abril de 2018, radicada en la herramienta Orfeo con el No. 20182200076403.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Expertos con título universitario

CRITERIO	PUNTAJE
NIVEL ACADÉMICO	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Expertos sin título universitario

CRITERIO	PUNTAJE

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
De 3 a 5 años	20
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	40
De 16 o más años	50
EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADOS DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.	
Entre 1 y 2 certificados	10
Entre 3 y 5 certificaciones	15
6 o más certificaciones	20
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD	
El participante cuenta con publicaciones	7
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	15

Que una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, el Comité recomienda como jurados de la ***"BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO"*** a los siguientes:

- **Jurados Principales**

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
JAIME ENRIQUE ARRAGÁN ANTONIO	C.C. 79.801.102	81
JOSÉ FERNANDO CUERVO GALINDO	C.C. 79.470.849	71
DIANA MARCELA RODRÍGUEZ BAUTISTA	C.C. 52.503.018	70

- **Jurados Suplentes**

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
DAVID LEONARDO QUITIÁN ROLDÁN	C.C. 79.706.077	67

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 381 de 2018 08 MAY 2018

MARIA ELENA RODRIGUEZ SÁNCHEZ	C.C. 34.327.337	64

Los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes a los dos siguientes puntajes en el orden de puntuación.

En consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la ***"BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO"*** del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la *"BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO"* del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO	JAIME ENRIQUE ARRAGÁN ANTONIO	C.C. 79.801.102	$6.500.000
	JOSÉ FERNANDO CUERVO GALINDO	C.C. 79.470.849	$6.500.000
	DIANA MARCELA RODRÍGUEZ BAUTISTA	C.C. 52.503.018	$6.500.000

PARÁGRAFO: En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA CIUDADANÍAS EN MOVIMIENTO	DAVID LEONARDO QUITIÁN ROLDÁN	C.C. 79.706.077	$ 6.500.000
	MARIA ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ	C.C. 34.327.337	$ 6.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte ($ 6.500.000), a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 208 del 1 de febrero de 2018, por valor de Diecinueve Millones Quinientos Mil pesos M/Cte (19.500.000), por concepto 157 – Comunidades culturales para la paz. , expedidos por el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte del Director de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, Dirección a cargo del proyecto Comunidades culturales para la paz

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de JUAN CARLOS ARROYO SOSA contratista de la Dirección de Asuntos Locales y Participación o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación. a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 181 de 2018 08 MAY 2018

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2018

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Juanita Hernández González Abogada Contratista Dirección Fomento
Revisó: Juan Carlos Martín Gómez – Contratista - OAJ SCRD
Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD
Aprobó: Francy Morales Acosta – Asesora SCRD
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCRD

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

20180000086143